



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0323093

BARRANQUILLA 23 diciembre 2025.

SEÑORA
MARIADEL CARMEN GARCIA MEDINA

CARRERA - 26 TRANSV 28 - 64
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0273746

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2025-0273746

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Obras Públicas recibió petición con radicado EXT-QUILLA-2025-0273746, mediante la cual la ciudadana **MARIADEL CARMEN GARCIA MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32740146 manifestó lo siguiente:

“(...) estoy a la espera de la nevera que me ofrecieron (...)”

En atención a su solicitud, esta Secretaría le informa que la entrega del electrodoméstico no hace parte del alcance de las obras que se ejecutan en el marco del programa de mejoramiento de vivienda. A través del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 “Barranquilla a Otro Nivel” se estableció el proyecto: *Implementación de soluciones energéticas sostenibles a Hogares*, que busca promover el consumo eficiente de energía eléctrica en viviendas vulnerables de los estratos 1 y 2 en el Distrito de Barranquilla. Dentro de las alternativas se prevé el mejoramiento de la calidad de las instalaciones eléctricas de las viviendas y **se promueve el uso de electrodomésticos con sistemas de eficiencia energética**, que para el caso se trata de dotar a los hogares beneficiarios con una nevera de alta eficiencia energética para optimizar el consumo de energía y cuidar el medio ambiente.

Conforme con lo anterior, se verificó en la base de datos de las viviendas intervenidas en el marco del programa de mejoramiento de vivienda y se encontró que las obras en el inmueble localizado en la dirección, Carrera - 26 Transv 28 – 64, Barrio Los Olivos, Localidad Suroccidente, se encuentran reportada en ejecución. Por lo tanto, se verificará el estado de asignación del respectivo electrodoméstico y en el caso que a la fecha no haya sido suministrado a su beneficiario, se programará la respectiva entrega. Es

preciso aclarar que estas entregas se realizan teniendo en cuenta la programación, disponibilidad presupuestal y logística del proveedor contratado para tal fin.

Con lo anterior, se da respuesta a la petición por usted formulada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Esperamos haber dado respuesta a su petición. Así mismo le recordamos que los canales oficiales dispuestos por la entidad para la recepción de PQRSD son: La Ventanilla única virtual (<https://barranquilla.gov.co/pqrstd>), la línea única 195 (llamando desde un dispositivo móvil o teléfono fijo al número 195 o al fijo +57 (605) 4010205 – 3161400. Recuerda que a través de este medio no podrás adjuntar documentos que apoyen tu PQRSD), presencial en nuestras sedes de atención: Sede principal: Calle 34 # 43 – 31 y Sede Alcaldía Local Riomar: Calle 99 No. 53 – 40, local 1 y la plataforma línea 195 LSC (Canal de uso exclusivo para personas con discapacidad auditiva <https://chatbquilla.mcc.com.co/>)

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes
Cordialmente,



RAFAEL DOMINGO LAFONT DE SALES
SECRETARIO DESPACHO
SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS
Aprobado el: 23/diciembre/2025 09:06:12 p. m.
Hash: CEE-53a5ca659e08c50bbe90c80360ca13bbf2c7588a
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Laura Magdalena Escorcia Coronado	lescorciac [23/diciembre/2025 03:59:18 p. m.]
Aprobó	Rafael Domingo Lafont De Sales	rlafont [23/diciembre/2025 09:06:12 p. m.]